Año 1922—Núm. 79 Viernes 14 de Julio Timbre concertado

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

BRIGADA PROVINCIAL SANITARIA

CIRCULAR

Terminado el primer trimestre del año económico actual, encarezco à los Ayuntamientos de esta provincia, que no lo hayan verificado, la necesidad de que ingresen las cuotas para el sostenimiento de la Brigada provincial Sanitaria; cuyo ingreso han de verificarlo en las oficinas de la Sección de Cuentas y Presupuestos municipales, en término de ocho dias, á contar desde la publicación de esta Circular.

Dada la importancia de este servicio y la urgencia de que dé principio su funcionamiento, espero de todos los Alcaldes harán los ingresos en el plazo señalado, evitándome con ello emplear medios coercitivos que estoy dispuesto á llevar á la práctica para obligarles al cumplimiento de esta orden.

Zamora 12 de Julio de 1922.

El Gobernador-Presidente,
Victor Berjano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección del Catastro de la Riqueza urbana

PROVINCIA DE ZAMORA

EDICTO

A los Ayuntamientos de Torre del Valle (La), Carbellino, Cernadilla, Gáname y Argusino.

Ordenada por la Subsecretaría de Hacienda, con fecha 7 del actual, la comprobación del Registro fiscal de la riqueza urbana, de reciente aprobación, de los términos municipales antes citados, y con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1920 é Instrucción de igual fecha, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Andrés de Lorenzo y Arias.

Arquitecto segundo: D. Antonio García Sánchez Blanco.

Aparejadores: D. Justo de Castro y Sobrino y D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Auxiliares administrativos: D.ª Aurora Martín Harto y D.ª Dolores de Castro y Sobrino.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, al día siguiente comenzará sus trabajos y se hará saber los deberes y derechos de los propietarios por medio de un edicto, que publicará con la debida antelación el Arquitecto Jefe, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes, para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia el día 8 y 15 de Mayo de 1918, á cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el Boletin en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes é inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia á las que ésta deberá guardar siempre, como le está ordenado, todo ello con el fin de evitar perjuicios á los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala la Instrucción vigente.

El Alcalde dará cuenta á esta Jefatura de haber recibido este edicto y cumplido lo que en él se indica inmediatamente.

Zamora 10 de Julio de 1922.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Andrés de Lorenzo.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez del mismo, D. Tomás España Santiago, y suplente D. Miguel Iglesias Nicolás.

Fiscal de Ferreras de arriba, D. Eleuterio Andrés Folgado.

Juez suplente de Rabanales, D. Vicente Rodríguez Tola.

En el partido de Benavente.

Juez suplente de Fuente Encalada, D. Andrés Codesal Simón.

Fiscal de Fuentes de Ropel, D. Antolín Núñez Villalobos.

Fiscal de Milles de la Polvorosa, D. Gorgonio Robles Prieto.

Juez de Villanázar, D. Manuel Nuevo Turiel.

En el partido de Bermillo

Juez suplente de Carbellino, D. Felipe Moreno Tablate.

Fiscal de Muga de Sayago, D. Miguel Formariz Carrero, y suplente D. José Domínguez Felipe.

Juez suplente de Villamor de la Ladre, Don Baltasar de Pedro Alberca.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez de Cernadilla, D. Andrés Alvarez Alvarez.

En el partido de Toro.

Juez suplente de Abezames, D. León Ruiz Domínguez.

En et partido de Villalpando.

Juez suplente de Manganeses de la Lampreana, D. Honorio Sánchez Salvador.

Fiscal de Quintanilla del Olmo, D. Félix Salado Pelaez.

Juez de Villalobos, D. Julián Fernández Tijero.

Fiscal de Villanueva del Campo, D. Canuto López Burón.

En el partido de Zamora.

Fiscal de Cerecinos del Carrizal, D. Heliodoro Salvador Calvo.

Fiscal de Zamora, D. Segundo Viloria Gómez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 9.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 8 de Julio de 1922.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá. R—1542

Ayuntamientos

TAPIOLES

Confeccionado el repartimiento de utilidades de este Municipio, que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año actual de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más, podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar ante la Junta las reclamaciones que crean justas, en la forma que determina el artículo 96 de la Ley.

Tapioles 30 de Junio de 1922.—El Alcalde, Agapito Fernández. R—1493

LOSACIO

Terminada por la Junta pericial de este distrito, la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación del repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1923-24, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Losacio 5 de Julio de 1922.—El Alcalde, Antonio Crespo. R—1530

FERRERAS DE ABAJO

Confeccionado por la Junta del repartimiento el de utilidades para el año de 1922, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Ferreras de abajo 5 de Julio de 1922.—El Presidente, Francisco Rodríguez. R—1526

FUENTE EL CARNERO

Don Eloy Pérez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Carnero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 3 de Junio último, en virtud de la facultad que le conceden la ley Municipal y el artículo 15 del Reglamento para aplicación de la ley de Caza, acordó arrendar la Caza que exista en este término municipal en el presente año, una vez terminada la época de veda.

El arriendo tendrá lugar mediante subasta que se celebrará en la Casa Consistorial, al octavo día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las diez, por pujas á la llana, bajo el tipo mínimo y demás condiciones que se establecen en el pliego que obra en poder de esta Alcaldía, para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Carnero 3 de Julio de 1922.—El Alcalde, Eloy Pérez. R—1516

FUENTELAPEÑA

Confeccionado por la Junta pericial el apéndice de rústica y el de urbana que ha de regir en el próximo año de 1923 á 1924, de este término, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán examinarles los vecinos de esta villa, y una vez pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ningún género.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario en general.

Fuentelapeña 2 de Julio de 1922.—El Alcalde, Mauricio Olea. R—1498

VILLARDONDIEGO

Hallándose terminado el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real, correspondiente á este término municipal del año 1922-23, según previene el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villardondiego 5 de Julio de 1922.—El Alcalde, Nicasio Calvo. R—1517

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

El repartimiento de utilidades de este Municipio, formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente ejercicio, se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días, durante los cuales y tres más, como dicha disposición determina, puede ser examinado dicho documento en la Secretaria del Ayuntamiento, donde está de manifiesto, y á su vez puedan los contribuyentes entablar las reclamaciones que consideren pertinentes; una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Colomba de las Carabias 30 de Junio de 1922.—El Alcalde, Eugenio Morán. R—1487

BENAVENTE

Habiendo desaparecido del ferial de ésta, el día 18 del actual, una novilla de tres años, pelo negro, cornicorta, desarrollada, de la propiedad del vecino de la misma, Gregorio Santos Navarro, se interesa por medio del presente á las Autoridades, la busca de expresada res, y caso de ser capturada, se ruega á las mismas, den cuenta á esta Alcaldía, á fin de ordenar pase á recogerla su dueño, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención.

Benavente 30 de Junio de 1922.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez. R—1492

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Ignorando esta Alcaldía que por el Secretario de este Ayuntamiento, D. Mateo Esteban Gómez, se hubiera recurrido en alzada contra el acuerdo de su destitución, se anunció á concurso la vacante de dicha plaza, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 72, correspondiente al día 28 de Junio próximo pasado; más remitido á informe de esta Alcaldía el recurso entablado contra el acuerdo de su destitución por expresado funcionario, en uso de las facultades que me confiere la ley Municipal vigente, queda suspenso el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento hasta la superior resolución del recurso de alzada entablado por expresado interesado.

Villamor de los Escuderos 6 de Julio de 1922.—El Alcalde, Angel Diez. R=1545

ARQUILLINOS

Confeccionado por la Junta general del concepto el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, durante este plazo podrá ser examinado por los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas que han de fundarse en hechos ciertos y concretos; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Arquillinos 5 de Julio de 1922.—El Alcalde, Damian Gómez. R—1524

CEREZAL DE ALISTE

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial, el recvento general de la ganadería existente en este Municipio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones por escrito; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cerezal de Aliste 30 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Zamora. R—1527

GUARRATE

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán las correspondientes solicitudes en esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Guarrate 7 de Julio de 1922.—El Alcalde, Esteban Torío. R=1540

MILLES DE LA POLVOROSA

Formados por la Junta pericial de este pueblo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el presente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Milles de la Polvorosa 8 de Julio de 1922.—El Alcalde, Sergio Núñez. R—1546

OTERO DE BODAS

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este distrito en sus dos partes real y personal, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas y en papel competente, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Otero de Bodas 8 de Julio de 1922.—El Presidente de la Junta, Antonino Blanco. R—1548

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A LOS AYUNTAMIENTOS

Eusebio Rodríguez Buñuel, Recaudador ejecutivo de los Pósitos de esta provincia, se encarga de la recaudación voluntaria y ejecutiva de Repartimientos de utilidades.

Oficina, Avenida de la Feria, 21, Zamora.

El que suscribe, Manuel Grande, de Benavente, acota la fincabilidad llamada de Semprúm, propiedad del mismo y de sus hijos, la cual radica en término de Bretocino, de esta provincia, cuyas fincas no se detallan por ser bien conocidas, quedando por consiguiente una vez que se levanten las mieses, prohibida la entrada de toda clase de ganados, en mencionadas tierras.

Se hace público á los efectos consiguientes.

Benavente 2 de Julio de 1922. — Manuel Grande.

El día 10 del actual desapareció del término de Moreruela de los Infanzones un burro pequeño, entero, edad cerrada, la cola esquilada, rozado en el espinazo.

Su dueño Ubaldo Rodríguez, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.